



**Consejo Directivo del FOSALUD
ACTA REUNIÓN NO. 57**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles siete de diciembre de dos mil once, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO CINCUENTA Y SEIS
- III. APROBACIÓN DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE LICITACIÓN (1).
 - 3.1 Contratación Directa No. 03/2011, denominada "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE ACEITE DIESEL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2011-COMPLEMENTO"
- IV. APROBACIÓN DE PRORROGAS DE CONTRATOS PARA 2012. (15 resoluciones)
- V. ACUERDO DE RESOLUCIÓN EN LP-10/2011 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES"
- VI. TRÁMITES Y APROBACIONES SOLICITADOS POR LA GERENCIA FINANCIERA.
 - 6.1 Incremento del Fondo Circulante para el año 2012.
 - 6.2 Depuración de saldos contables antiguos.
- VII. VARIOS.

Desarrollo de la Agenda

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dra. Elvia Violeta Menjivar, Suplente Ministerio de Salud
2. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda
3. Dr. Milton Giovanni Escobar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
4. Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García, Propietaria Área Social de CAPRES
5. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña
6. Licenciada Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Dra. Elvia Violeta Menjivar, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo en funciones, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes: 1) Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Representante propietario del Ministerio de Hacienda, 2) Dr. Milton Giovanni Escobar, Representante Suplente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, 3) Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García,

Representante Propietaria del Área Social de CAPRES, 4) Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Representante Propietario de Cruz Roja Salvadoreña, 5) Licenciada Verónica Villalta secretaria del Consejo Directivo, con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña en esta sesión, en calidad de Asesor Jurídico del FOSALUD el licenciado Gerbert Marcelo Marquelli Canales.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO CINCUENTA Y SEIS
Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda entregar copia del acta número 56 para su revisión y posterior firma en la próxima reunión.

III. APROBACIÓN DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE LICITACIÓN (1).

3.1 Contratación Directa No. 03/2011, denominada "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE ACEITE DIESEL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2011-COMPLEMENTO".

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que la Comisión de Evaluación de ofertas del proceso de Contratación Directa No. 03/2011, denominada "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE ACEITE DIESEL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2011-COMPLEMENTO". Ha concluido la tarea encomendada, por lo que presenta los siguientes resultados:

- I. La oferta recibida fue presentada por la empresa ofertante: **UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.** Se verificó la información encontrando que los documentos de Presentación Legales que la Empresa oferente entregó no estaban de conformidad con la documentación requerida; Por lo que se previno y se subsanaron las prevenciones, por lo que pasó a las siguientes fases del proceso de evaluación.
- II. La comisión de Evaluación de Ofertas, procedió apoyados en el Gerente Financiero a evaluar la información presentada a efectos de valorar la Capacidad Financiera de las Sociedad Oferente, revisándose los Estados Financieros Básicos solicitados y Referencias Bancarias, encontrando que la Oferta obtuvo la ponderación máxima del 30%.
- III. La Evaluación Técnica se realizó apoyados en el Representantes de la Unidad solicitante, mediante el examen de la documentación presentada en la oferta y subsanación, tomando en cuenta el cumplimiento de cada uno de los aspectos técnicos a evaluar y asignándole su respectivo puntaje, establecidos según las Bases de Licitación; el porcentaje obtenido por la Empresa ofertante fue el máximo contemplado para esta evaluación es decir el 70%.
- IV. Para ser considerada la propuesta económica de la ofertante, ésta debían alcanzar un porcentaje mínimo del 75% de la evaluación técnica-financiera, dando como resultado, que la empresa participante alcanzó el puntaje máximo requerido **UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación al Consejo Directivo RECOMIENDA: Adjudicar la Contratación Directa No. 03/2011 "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE ACEITE DIESEL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2011-COMPLEMENTO", por un monto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 (USA \$136.920.00), incluyendo IVA, de acuerdo al siguiente detalle.

Reng	Descripción	Empresa	U/M	Cantidad	Monto
1	CUPONES GENERICOS Canjeables por combustible que proporcione la empresa en sus estaciones de Servicio. (En cupones de \$11.43 C/U, con vencimiento a un año)	UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.	C/U	12,000	\$136.920.00
Total:					\$136.920.00

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba Adjudicar la Contratación Directa No. 03/2011 "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE ACEITE DIESEL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2011-COMPLEMENTO", por un monto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 (USA \$136.920.00), incluyendo IVA, de acuerdo al detalle en cuadro anterior.

IV. APROBACIÓN DE PRORROGAS DE CONTRATOS PARA 2012. (15 resoluciones)

La Directora Ejecutiva manifiesta al Consejo Directivo que en este periodo del año es que los servicios básicos que el FOSALUD utiliza permanentes se prorrogan, en tanto y en cuanto es necesario cubrir con los traslapes de años fiscales, de tal manera que se garantice la cobertura de estos servicios mientras se realizan los respectivo proceso de compra, adquisición y contratación de los nuevos para el año próximo, en este caso el 2012.

Para tal efecto se sigue un procedimiento similar en todas las prorrogas de contratación el cual es: a) Que existe un contrato previo que da vida a la prórroga con el FOSALUD; b) que con la prórroga se garantice la conveniencia institucional de la continuidad del servicio, es decir que ha sido de calidad el servicio recibido y que se mantengan los precio pactado o se haga un promedio proporcional al tiempo o forma a prorrogar; c) Que la Gerencia financiera Institucional garantice la disponibilidad de Fondos, para proceder a la prórroga de los contratos; d) Que existe la necesidad de prórroga expresada por la Unidad Solicitante; e) Que haya acuerdo entre las dos partes, CONTRATISTA Y EL FOSALUD, de prorrogar el servicio ya sea el caso en tiempo o forma permitida por la LACAP; f) Que dicho acuerdo se materialice en la RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE CONTRATO correspondiente que cumpla con los requisitos y exigencias de ley establecidos en el artículo 83 de la LACAP.

4.1 Aprobación de resolución de prórroga de contrato no. 0026/2011, contrato de servicios no. 13/2011, licitación pública por invitación no. 03/2011. "fianzas de fidelidad para empleados y funcionarios del FOSALUD 2011.

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LA PÓLIZA del contrato No. 13/2011 celebrado con la sociedad LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. , por un período comprendido desde las cero horas del día primero de enero de dos mil doce hasta las veinticuatro horas del día treinta de abril de dos mil doce (CIENTO VEINTIUN DIAS) por un monto de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,132.78) con IVA incluido; la entrega de la póliza original deberá efectuarse en la Gerencia de Recursos Humanos del FOSALUD en un plazo no mayor de quince días calendario, posteriores a la distribución de la presente Resolución de Prórroga.
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$826.55), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecan inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO UNO.

4.2 Aprobación de prórroga de contrato No. 027/201, contrato de servicios no. 19/201, libre gestión no. 16/2011, "contratación de servicios de internet, enlaces digitales, e IP públicas para el FOSALUD en el año 2011".

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO del contrato No. 19/2011 celebrado con la sociedad CTE, S.A. DE C.V., por un período comprendido desde el día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta de abril de dos mil doce (CUATRO MESES), por un monto total de la prórroga equivalente a CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,908.00) con IVA incluido;
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$588.96), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;

- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo.
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.

4.3 Aprobación de prórroga de contrato No. 0028/2011, contrato de servicios no. 28/2011, libre gestión no. 17/2011, "contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo informático del FOSALUD".

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y LUGAR DE ENTREGA del contrato No. 28/2011 celebrado con la sociedad GLOBAL SYSTEMS, S.A. DE C.V., para realizar un mantenimiento preventivo para el mes de febrero de dos mil doce, por un monto total de la prórroga equivalente a UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,425.00) con IVA incluido, manteniéndose los lugares de prestación del servicio los pactados contractualmente;
- II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CIENTO SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$171.00), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta de marzo de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO UNO.

4.4. Aprobación de prórroga de contrato no. 0029/2011, contrato de servicios no. 29/2011, libre gestión no. 17/2011, "contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo informático del FOSALUD".

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y LUGAR DE ENTREGA del contrato No.

29/2011 celebrado con la sociedad COMPUTEL'S, S.A. DE C.V., por un período comprendido desde el primero de enero de dos mil doce hasta el treinta de abril de dos mil doce por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,665.16) dicho monto incluye el precio de mantenimiento correctivo sin partes por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$865.16), y el valor restante DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00) para sustitución de partes, todo con IVA incluido manteniéndose los lugares de prestación del servicio los pactados contractualmente;

II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$319.81), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;

III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CEROS UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CEROS DOS – CEROS UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CEROS UNO.

4.5. **Aprobación de prórroga de contrato no. 0030/2011, contrato de servicios no. 10/2011, licitación pública no. 01/2011, "servicios de seguridad y vigilancia para la sede central y unidades de salud del FOSALUD, período mayo – diciembre 2011".**

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del contrato No. 10/2011 celebrado con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por un período comprendido desde el primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil doce por un monto de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO UNO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$222,101.64) con IVA incluido;
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$44,420.32), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta de abril de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;

- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.

4.6. Aprobación de prórroga de contrato no. 0031/2011, contrato de servicios no. 07/2011, libre gestión no. 15/2011, "Arrendamiento de tres fotocopiadoras, para suplir las necesidades de reproducción de la sede y almacenes".

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

- I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES del contrato No. 07/2011 celebrado con la empresa CASA DE REPRODUCCIONES / JOSE ESAU MEJIA MILLA, por un periodo comprendido desde el primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta de marzo de dos mil doce por un monto de UN MIL DOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00);
- II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$120.00), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta de abril de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES UNO SEIS.

4.7. Aprobación de prórroga de contrato no. 0032/2011, contrato de servicios no. 05/2011, libre gestión no. 10/2011, "contratación del servicio de monitoreo y reacción para oficinas centrales del FOSALUD".

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES del contrato No. 05/2011 celebrado con la sociedad WACKENHUT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un periodo

comprendido desde el primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta de junio de dos mil doce por un monto de CUATROCIENTOS SEIS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$406.86) con IVA incluido;

- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CUARENTA Y OCHO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48.82), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de julio de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.

4.8. Aprobación de prórroga de contrato no. 0033/2011, contrato de servicios no. 06/2011, libre gestión no. 11/2011, "contratación del servicio de monitoreo y reacción para bodegas generales del FOSALUD".

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO del contrato No. 06/2011 celebrado con la sociedad EMPRESA DE SEGURIDAD ALFA, S.A. DE C.V., por un periodo comprendido desde el primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta de junio de dos mil doce por un monto de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00) con IVA incluido;
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36.00), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de julio de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.

4.9 Aprobación de prórroga de contrato no. 0034/2011, contrato de servicios no. 16/2011, LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN No. 06/2011. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN Y SEGURIDAD VEHICULAR TIPO GPS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD"

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA** del contrato No. 16/2011 celebrado con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V. específicamente para el servicio de Monitoreo y Reacción para la Flota Vehicular de la Sede Central de FOSLAUD, por un período comprendido desde el primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil doce por un monto de **CERO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.00);**
- II.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo.

4.10 Aprobación de prórroga de contrato no. 0035/2011, contrato de servicios no. 20/2011, Contratación Directa No. 01/2011, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL FOSALUD", ASIGNADOS A LAS ZONAS CENTRAL Y PARACENTRAL DEL PAÍS.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** del contrato No. 20/2011 celebrado con la sociedad SEMAC, S.A. DE C.V., por un período comprendido desde el primero de enero de dos mil doce hasta el treinta de abril de dos mil doce por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36,628.57)** IVA incluido, de los cuales **DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,763.84)** corresponden a Mantenimiento Preventivo, y **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,864.73)** corresponden a Mantenimiento Correctivo, todo con IVA incluido;
- II. PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,325.71)**, con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

4.11 Aprobación de prórroga de contrato no. 0036/2011, contrato de servicios No. 43/2011, Libre Gestión No. 21/2011, "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL FOSALUD, ASIGNADOS A LA ZONAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL PAIS".

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

- I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del contrato No. 43/2011 celebrado con la Empresa "AUTOMOTRIZ LOBOS / HERBERT OUVIER LOBOS", por un período comprendido desde primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta de abril de dos mil doce, por un monto total de la prórroga equivalente a DOCE MIL TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,033.00) IVA incluido;
- II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,406.60), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

4.12 Aprobación de prórroga de contrato no. 037/2011, contrato de servicios No. 44/2011, Libre Gestión No. 21/2011, "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL FOSALUD, ASIGNADOS A LA ZONAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL PAIS".

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

- I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del contrato No. 44/2011 celebrado con la sociedad SEMAC, S.A. DE C.V. por un período de CUATRO MESES, a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta de abril de dos mil doce, por un monto total de la prórroga equivalente ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,484.56) con IVA incluido;

- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,296.91), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

4.13. Aprobación de prórroga de contrato no. 038/2011, contrato de servicios No. 09/2011, Licitación Pública por invitación No. 01/2011, "SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2011".

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA, PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LA PÓLIZA del contrato No. 09/2011 celebrado con la sociedad LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., por un periodo de CUATRO MESES comprendidos desde el primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta de abril de dos mil doce por un monto de TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36,035.27) con IVA incluido, el contratista entregará los carné en un plazo de diez días hábiles posteriores la distribución de la presente Resolución, y la póliza deberá ser entregada en un plazo de diez días calendario posteriores a la distribución de la presente Resolución;
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,207.05), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES - CERO DOS- CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.

4.14. Aprobación de prórroga de contrato no. 039/2011, contrato de servicios No. 18/2011, Licitación Pública por invitación No. 07/2011, "SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EXISTENCIAS EN ALMACENES, EN TRÁNSITO E INVENTARIO DE ACTIVO FIJO DEL FOSALUD".

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LA POLIZA** del contrato No. 18/2011 celebrado con la sociedad LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., por un periodo comprendido desde el primero de enero de dos mil doce hasta el veintinueve de febrero de dos mil doce por un monto de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,629.77) IVA incluido;**
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **QUINIENTOS VEINTICINCO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$525.95)**, con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: **DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.**

4.15 Aprobación de prórroga de contrato no. 040/2011, contrato de servicios No. 07/2011, Libre Gestión No. 07/2011, "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR 2011"

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del contrato No. 02/2011 celebrado con la sociedad CTE, S.A. DE C.V., por un periodo comprendido desde el día primero de enero hasta el veintinueve de febrero de dos mil doce por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,206.40) con IVA incluido;**
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$264.76)**, con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil doce, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO- TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.

V. ACUERDO DE RESOLUCIÓN EN LP-10/2011 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES".

La Directora Ejecutiva manifiesta a las y los miembros del Consejo Directivo que en vista que en la reunión de Consejo Directivo 56 la recomendación de la Comisión de Evaluación no fue avalada de forma unánime, resulta necesario retomar el punto para ver si existe información nueva que permita tomar la decisión final de forma consensuada.

Después de que el Lic. Marcelo Marquelli explicara ampliamente el desarrollo del proceso LP-10/2011 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES". Por decisión unánime de los miembros asistentes, se acuerda declarar desierto el renglón 2 del proceso en referencia.

VI. TRÁMITES Y APROBACIONES SOLICITADOS POR LA GERENCIA FINANCIERA.

6.1 Incremento del Fondo Circulante para el año 2012.

La Directora Ejecutiva hace de conocimiento del Consejo Directivo, que a solicitud de la Gerencia Financiera institucional, se está planteando el incremento del Fondo Circulante con base al presupuesto del año 2012, el cual actualmente es de \$ 3,938.00 monto que no ha sido modificado desde que se instituyó dicho fondo; advirtiendo que a esta fecha el tamaño de la institución ha ido en aumento y de igual manera las necesidades; por lo cual se ha considerado oportuno solicitar el incremento considerando para ello la Norma Técnica establecida para el Caso de parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda (DGCG) y el Art. 117 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Planteamiento de la Norma Técnica.

CONCEPTO	MONTO
Asignación Presupuestaria Anual Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 14,743,550.00
Menos (Asignaciones anuales)	
54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales	7,083,090.00
54110 Combustibles y Lubricantes	480,060.00
54113 Materiales e instrumental de Laboratorio y uso Médico	982,700.00
542 Servicios Básicos	
54317 Arrendamiento de bienes inmuebles	127,200.00
	365,200.00
Subtotal de Insumos Críticos	9,038,250.00
Disponibilidad Neta Anual	5,705,300.00
Promedio Mensual (Disponibilidad neta entre 12 meses)	475,442.00
2% del Promedio Mensual	\$ 9,509.00

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba aumentar a \$9,509.00 el Fondo Circulante con base al presupuesto del año 2012, de acuerdo a la Norma Técnica establecida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda (DGCG) y el Art. 117 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, de acuerdo a detalle en cuadro anterior.

6.2 Depuración de saldos contables antiguos.

La Directora Ejecutiva informa al Consejo Directivo del FOSALUD, que en aras de darle cumplimiento a las recomendaciones de las diferentes auditorías en cuanto a depurar saldos acumulados en los estados financieros, somete a consideración del pleno la aprobación para realizar el ajuste de \$ 1,515.03 que son producto de ajustes pendientes que no fueron realizados en el año 2006 dentro de la contabilidad (Informe de Gerencia Financiera); y que después de una exhausta investigación se ha determinado su origen; por tal razón se recomienda se realice el ajuste pertinente cancelándose a los empleados los descuentos realizados sin haber sido enterados a las instituciones del Estado, y los relativos a la carga patronal sean registrados como Recursos Propios de la institución; el detalle es el siguiente:

No. de Casos	Descuentos a Empleados	Aportes patronales	Total
17	\$ 316.27	\$ 1,198.76	\$ 1,515.03
Total	\$ 316.27	\$ 1,198.76	\$ 1,515.03

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba realizar el ajuste de \$1,515.03 de acuerdo al detalle en cuadro anterior.

VII. VARIOS.

7.1 Informe de compras de insumos médicos para hospitales, por la emergencia 12-E.

Se da a conocer en electrónico el informe enviado por la UACI del MINSAL.

Se informa preliminarmente, que se podría declarar desierto un monto de \$47,000.00 de un millón de dólares destinados para la compra de Insumos Médicos para Hospitales Nacionales por la Emergencia de la Depresión Tropical 12-E.

7.2 Informe de Seguimiento Auditoría Especial de Transporte.

a) Antecedentes.

El Consejo Directivo delegó a la Directora Ejecutiva realizar los trámites correspondientes para dirimir la responsabilidad de las faltas y omisiones encontradas en el Informe Especial de Auditoría Interna sobre el Transporte Institucional.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD informo al Consejo Directivo que para poder diligenciar de mejor manera el procedimiento disciplinario a los involucrados en la Auditoría especial de transporte y no tener reparo se debe pedir la evaluación técnica de dicha auditoría realizada por el Auditor Interno del FOSALUD Lic. Mauricio Martínez

b) Gestiones realizadas:

La Directora Ejecutiva en aras de contar con información y documentación contundente y suficientemente fuerte para iniciar los procedimientos disciplinarios y dirimir responsabilidades, solicitó a la Dirección de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría, de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de CAPRES, un dictamen de la calidad de la auditoría practicada y la validez de la información que en este examen especial se concluye.

El 20 de octubre del presente año se recibió el Informe oficial del Licenciado Lic. Manuel de Jesús Cruz López, Director de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría, de la Subsecretaría de Transparencia; dando como resultado que la Auditoría Especial de Transporte practicada por el Auditor Interno, **NO CUMPLE CON LA NORMATIVA DE CALIDAD DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA**; y que la información proporcionada por dicho informe de auditoría interna, no es concluyente para tomar decisiones y deducir responsabilidades. Resulta necesario mencionar que la posición del Director, es respaldada por tres personas más, de las cuales dos son Contadores Públicos y la tercera persona Administrador de Empresa.

También que se delegó al Licenciado Marquelli para que se entrevistara con dicho funcionario el día viernes 18 de noviembre del presente años, de tal manera que se pudieran ampliar el informe recibido y analizar si de dicho informe se pudiere obtener alguna información útil o identificar elementos que se le pueden pedir al auditor interno que mejore en la auditoría practicada.

c) Conclusión:

Resulta necesario autorizar a la Directora Ejecutiva para que emplace al Auditor Interno en nombre del Consejo Directivo del FOSALUD y le haga saber el análisis y el informe hecho por la Dirección de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría, de la Subsecretaría de Transparencia, sobre su auditoría; para que posteriormente garantizando su derecho de respuesta y defensa, dé su opinión por escrito al respecto, y prepare un informe que cumpla con los requisitos que demanda un proceso de Auditoría Interna, de tal manera que sus conclusiones y recomendaciones sirvan para tomar decisiones concluyentes en el tema de Transporte Institucional.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se acuerda autorizar a la Directora Ejecutiva para que emplace al Auditor Interno en nombre del Consejo Directivo del FOSALUD y le haga saber el análisis y el informe hecho por la Dirección de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría, de la Subsecretaría de Transparencia.

No existiendo otro punto que tratar, Se da por finalizada la presente sesión, a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el catorce de diciembre del dos mil once, proyectado su inicio para las catorce horas y treinta minutos.



Dra. Elvia Violeta Menjivar
Suplente Ministerio de Salud



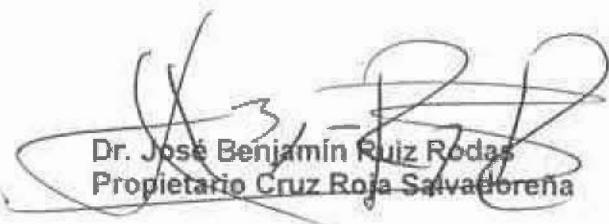
Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



Dr. Milton Giovanni Escobar
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social



Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García
Propietaria Área Social CAPRES



Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja Salvadoreña



Licenciada Verónica Villalta
Secretaría del Consejo Directivo y
Directora Ejecutiva